

QUILLOTA, 4 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2480 / VISTOS:

1. Decreto Alcaldía N°320 de fecha 20 de Enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de OÍSCAR OCTAVIO CORTÉS CASTRO, cedula de identidad [REDACTED]
2. Resolución N° 000 de 2008 de la Contraloría General de la República, que modifica el ordenamiento del sistema de toma de razón y en virtud de la cual se aprueba el contrato N° 15.695, Organismo constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldía N°320 de fecha 20 de enero de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$346693 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

DONDE DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$346693 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el presente Decreto Alcaldía N°323 de fecha 20 de ENERO de 2014, queda íntegramente inalterado.

Aquí se, comunico y cumplo.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN: 1. Gerencia Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Interesado 5. Personal
IMG/PEA/lor.-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 28 de MARZO de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Mapo Héro, en adelante la Municipalidad y con **ÓSCAR OCTAVIO CORTÉS CASTRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios de Servicios Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$346693 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

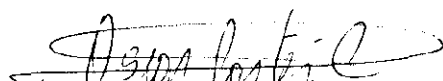
DONDE DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$346693 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$ 400000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Municipal N°320 de fecha 28 de enero de 2014, queda vigente, inalterado y sin modificación.


ÓSCAR OCTAVIO CORTÉS CASTRO
C.I. N° [REDACTED]

